



#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 2/2020, DE 23 DE JULIO.

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 23 DE JULIO DE 2020

#### **ASISTENTES:**

**ALCALDE :** D. Pedro Congosto Sánchez **CONCEJALES:** D. Josué López Muñoz

D<sup>a</sup> Eva María Rodríguez Rodríguez

D. Jesús Escobedo Álvarez D<sup>a</sup>. Sara María Díaz Prieto

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. Juan Francisco Rodríguez Cuesta

D. José María Vallejo Herrera

D<sup>a</sup>. Silvia Flores Tizón

D<sup>a</sup>. Diana María Tajuelo Colilla

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a veintitrés de julio de dos mil veinte, siendo las catorce horas y tres minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto.

No asiste el concejal D. Blas Gómez de Agüero Cruz.

Seguidamente, abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA





#### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2020, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.

## 2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 6 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA OLALLA (TOLEDO).-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía y que es del siguiente tenor literal:

#### "PROPUESTA ALCALDÍA AL PLENO

En relación con el procedimiento de Modificación puntal n.º 6 de las NN.SS. en base a los siguientes antecedents:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** En relación con el expediente de aprobación de la siguiente modificación de las NN.SS.

Tipo de instrumento:	Normas subsidiarias de planeamiento municipal
Ámbito:	ORDENANZA ZONA C
Objeto:	Modificación ordenanza ZONA C y tipología
	edifciatorias.
Calificación del suelo:	Urbano no consolidado

**SEGUNDO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

- $1^{\circ}.\text{-}$  A solicitud de la Alcaldía se redacta el texto de la modificación puntual  $n^{\circ}$  6 de las NNSS.
- 2º.- Providencia de Alcaldía de fecha 22 de enero de 2020, solicitando





informe jurídico y técnico sobre el procedimiento

- 3°.- Informe de Secretaría, de fecha 22 de enero de 2020, sobre el procedimiento de tramitación de la modificación propuesta.
- 4°.- Informe técnico de 22 de enero de 2020, sobre el contenido de la modificación y el procedimiento.
- 5°- Exposición pública anuncio DOCM 3 de febrero de 2020, periódico ABC 27 de enero de 2020
- 6°.- Certificado de Secretaría donde se constata que no se han presentado alegaciones al documento expuesto al público.
- 7º.- Concertación interadministrativa a la Delegación de Fomento, Bienestar Social, Educación, Cultura y Deporte, Delegación de Desarrollo Sostenible.
- 8º.- Presentación por el equipo redactor del un documento atendiendo a los requerimientos de la concertación interadministrativa.
- 9°.- Informe técnico de 18 de junio de 2020, donde se examina la subsanación de los requerimientos surgidos durante la concertación interadministrativa e informe jurídico de 8 de junio de 2020.

10° Informe-propuesta Secretaría de 20 de julio de 2020.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene determinada por:

Artículo 152 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento urbanístico de Castilla La Mancha.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al tratarse de un instrumento de planeamiento general.

El que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:







#### INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la MODIFICACION PUNTUAL N.º 6 de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

**SEGUNDO.**- Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística el instrumento, debidamente diligenciado y acompañado de su expediente administrativo, a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística interesando su aprobación definitiva.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

#### DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE"

**FIRMADO** 

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se explica el asunto, manifestando que se trata de una modificación de los usos de las fichas.

Tras lo cual, sometida a votación la indicada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra, y tres abstenciones, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, Acuerda aprobar la referida Propuesta de la Alcaldía, en todo su tenor literal expuesto.

# 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTA OLALLA (TOLEDO).-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta de las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Santa Olalla (Toledo).

Tras lo cual, sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y tres abstenciones,







correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, Acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente las Normas de Funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de Santa Olalla (Toledo).

Segujndo.- El presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo de no presentarse reclamaciones en el período de información pública, sin necesidad de ulterior pronunciamiento.

4.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA SOLICITAR A LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL SILO.-

Por el Sr.Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que es del siguiente tenor litral:

#### "PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

En relación al edificio del Silo de esta localidad, el cual fue cedido en uso a este Ayuntamiento mediante Acta de fecha 24 de noviembre de 1997, es intención del Equipo de Gobierno, que presido, llevar a cabo la rehabilitación y mejora del edificio.

Este edificio ha resistido el paso del tiempo después de haber tenido un uso agrario muy intenso, reconvertido actualmente en la sede de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Santa Olalla, y encontrándose en un estado de conservación lamentable, tal y como se desprende del informe redactado por la Arquitecto Técnico Municipal, del cual se adjunta copia. El objetivo, además de su rehabilitación, es cambiar la imagen de una estructura arquitectónica en desuso y poder reconvertirlo en el futuro en un espacio abierto a la cultura, mezclando tradición con arte urbano.

Este Ayuntamiento pretende ejecutar en esta localidad un proyecto que consiste en convertir los muros del antiguo almacén de grano en un espacio decorado con imágenes de antiguos oficios relacionados con el sector de la agricultura, transformándolo en un inmenso mural repleto de color y simbolismo.

Las obras de mejora y conservación se encuentran detalladas en la Memoria valorada que ha sido redactada por la técnico municipal, no superando, ni con mucho, su presupuesto el 10% de los ingresos ordinarios de este Ayuntamiento, de tal modo que, en todo caso, corresponde a esta Alcaldía la contratación de los trabajos de ejecución de dicha obra y encargo artístico.





FOLIO NUM. 20

Por otro lado, ya se ha dirigido la correspondiente solicitud, junto con la documentación técnica, a la Delegación provincial de agricultura, como titular del edificio, a fin de recabar la correspondiente autorización, de tal modo que atendiendo a la formalidad de que sea el Pleno municipal del que emane la voluntad de acometer la indicada obra de rehabilitación y mejora de este edificio singular,

Al Pleno municipal elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Solicitar de la Delegación de Agricultura la autorización para llevar a cabo los trabajos anteriormente descritos.

Segundo.- Remitir el expediente administrativo a la Delegación de Agricultura para que emita la resolución indicada.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Por el Sr. Alcalde se se explica el asunto, manifestando que ya se había enviado a la Delegación de Agricultura la solicitud y el acuerdo plenario de cesión, pero nos solicitan el acuerdo plenario aprobando la Propuesta indicada; y asimismo indica qaue el edificio está muy deteriorado y se trata de rehabilitar el espacio tanto interior como exterior del mismo. Por su parte, el Concejal D. Jose Mª. Vallejo pregunta por la cuantía de la Memoria Valorada, respondiendo el Sr. Alcalde que unos 14.000 euros. Manifestando el Sr. Vallejo que cuando se hizo la cesión, el mantenimiento efectivamente era por cuenta del Ayuntamiento.

Tras lo cual, sometida a votación la indicada Propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y tres abstenciones, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal PSOE, ACUERDA aprobar la referida Propuesta de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.





FOLIO NUM. 21

Tras lo cual, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión, a las catorce horas y veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual se levanta el presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.

V°B° EL ALCALDE

**EL SECRETARIO** 

DILIGENCIA.- El acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020, número 2/2020, ha quedado transcrita en los folios número CLM-A  $\rm N^o$  AL CLM-A  $\rm N^o$ 

ambos inclusive, según numeración de folios de la Comunidad Autónoma, que se corresponden con los números 15 a 21 de los de este Libro.

Santa Olalla, de de 2.020.

**EL SECRETARIO** 

